INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N°01/2020
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ROBOTICA PARA EL SNPP – AD REDERENDUM"
ID N° 374.873

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

1. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 374.873

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Sra. Alba Cantero, en representación de la Dirección de Programa de Robótica, la Abg. María Jose Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------

d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 009/20 de la Dirección del Programa de Robótica.----------

2. ACTO DE APERTURA

A los 02 días del mes de marzo, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con una (01) oferta, perteneciente a la firma: **REEDUCA PARAGUAY S.A.**

2.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
REEDUCA PARAGUAY	290.131.500

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta

Alba Carolina Cantero Zdrale
Directora

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	REEDUCA PARAGUAY S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

No se registra error aritmético en la oferta presentada por la firma oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A.**----------

De la verificación, se ha constatado que la firma **REEDUCA PARAGUAY S.A.;** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación por Excepción N° 01/2020.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS".**----------

3.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se realiza la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, ya que solo se cuenta con una Oferta.

Alba Carolina Cantero Zdrate
Directora
Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo
Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS
Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

3.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se selecciona la oferta de la firma **REEDUCA PARAGUAY S.A;** como la única oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	REEDUCA PARAGUAY S.A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Catálogos de los bienes ofertados en español	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de EQUIPAMIENTO de HARDWARE y SOFTWARE DE ROBOTS, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019).	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que los equipos poseen una garantía de 12 meses contados a partir del día de la recepción de los mismos.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

Alba Carolina Cantero Furato
Directora

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
Dirección Jurídica MTESS

3.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede a analizar la oferta en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,69
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,55
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,56

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A**, se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **REEDUCA PARAGUAY S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

3.6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	REEDUCA PARAGUAY S.A
Declaración Jurada donde manifiesta que todos los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación. Firmada por el representante legal	CUMPLE
Catálogos de productos ofertados en idioma español, a fin de verificar que las características de los mismos se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que los equipos poseen una garantía de 12 meses contados a partir del día de la recepción de los mismos	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de EQUIPAMIENTO de HARDWARE y SOFTWARE DE ROBOTS, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019).	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **REEDUCA PARAGUAY S.A;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado.

Alba Carolina Cantero Estrato
Directora

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Asesora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.873.----------

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **REEDUCA PARAGUAY S.A** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ROBOTICA PARA EL SNPP – AD REDERENDUM", ID N° 374.873**, a la siguiente firma:

- **REEDUCA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80087016-6,** a contratar por un monto total de guaraníes doscientos noventa millones ciento treinta y un mil quinientos **(₲ 290.131.500);** para el Ejercicio Fiscal 2020; según detalle expresado en el ANEXO N°2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ALBA CANTERO
Dirección Programa Robótica
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG.KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Viceministerio